



003559

MESA DIRECTIVA

COMISION DE JUSTICIA
CAMARA DE SENADORES

EXP. 1914 LXII
1915 LXII

2015 ABR 24 PM 12:30 **OFICIO No. DGPL-2P3A.-3321**

RECIBIDO México, D. F., 13 de abril de 2015.

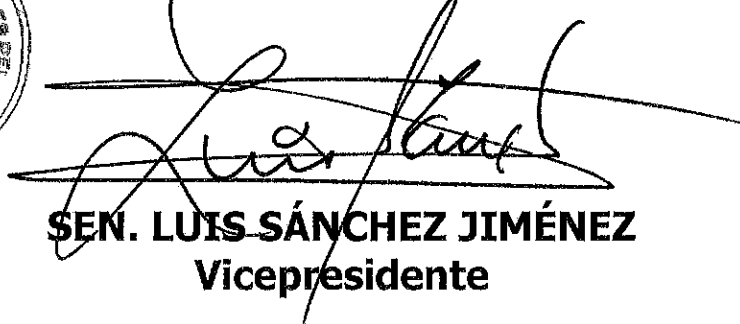
**SEN. SILVIA GUALDAUPE GARZA GALVÁN
PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que se recibió del Gobierno del estado de Yucatán, respuesta al Acuerdo de la Cámara de Senadores, de fecha 3 de febrero de 2015, en relación con las investigaciones realizadas por el presunto fraude realizado por la agencia de empleos "Chamba México" en contra de trabajadores migrantes.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que se le hiciera llegar copia de dicha documentación.



Atentamente



SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente



003560

MESA DIRECTIVA

COMISION DE JUSTICIA
CAMARA DE SENADORES

EXP. 1914 LXII
1915 LXII

2015 ABR 24 PM 12:30

OFICIO No. DGPL-2P3A.-3320

RECIBIDO Mexico, D. F., 13 de abril de 2015.

**SEN. ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA
PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que se recibió del Gobierno del estado de Yucatán, respuesta al Acuerdo de la Cámara de Senadores, de fecha 3 de febrero de 2015, en relación con las investigaciones realizadas por el presunto fraude realizado por la agencia de empleos "Chamba México" en contra de trabajadores migrantes.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que se le hiciera llegar copia de dicha documentación.



Atentamente

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente

Sen. Luis Sánchez Jiménez

VICEPRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA

México, D.F. a 24 de marzo de 2015

Número de Oficio SLSJ/VICE/224

RECEBIDO

2015 MAR 24 PM 6 58

SECRETARÍA GENERAL DE SENADORES

002152

SEN. LUIS MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Remito para su debido trámite, el oficio No. DGOB/0206/2015, de fecha 4 de marzo del presente año, del Gobierno del Estado de Yucatán, por el que da respuesta a un Acuerdo aprobado por el Senado de la República, comunicado mediante oficio DGPL-2P3A.-362.30.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Presidente de la Mesa Directiva

2015 MAR 24 PM 6 45

SECRETARÍA DE SENADORES

004527



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA:
OFICIO NÚMERO:
ASUNTO:

DÉSPACHO DEL C. GOBERNADOR
DGOB/0206/2015
SE RESPONDE OFICIO.
Mérida, Yucatán, a 04 de Marzo de 2015.

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE SENADORES.
P R E S E N T E:

Por este conducto y en respuesta a su atento oficio marcado con el número **DGPL-2P3A.-362.30** de fecha 3 de febrero de 2015, hago de su conocimiento que en nuestra Entidad no existe denuncia de alguna persona afectada por la agencia de empleo denominada "Chamba México"; razón por la cual me permito enviar a usted un ejemplar, en copia simple del oficio STPS/DS-0058/2015 signado por el C. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, YUCATÁN, mediante el cual se informa en tiempo y forma a la Secretaría Técnica de la Consejería Jurídica de Yucatán, acerca de la investigación vinculada a su petición, con lo que se da respuesta a su solicitud, para los fines y efectos pertinentes.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

"2015, Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del General Salvador Alvarado"

ATENTAMENTE


LIC. ROLANDO RODRIGUEZ ZAPATA BELLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

EHN/vii



STPS

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
2012 - 2018

Comprometidos con tu bienestar

Dependencia: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Departamento: Despacho del C. Secretario

Oficio Número: STPS/DS-0058/2015

C.D.: (00281)

Clasificación: Público.

ASUNTO: SE ENVIA INFORMACION

**MTRO. VICTOR MANUEL RICALDE SALAZAR
SECRETARIO TECNICO DE LA CONSEJERIA JURIDICA
PRESENTE**

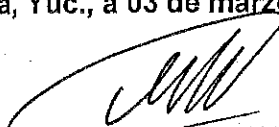
Atendiendo su oficio CJ/DC/ST/011/2015 de fecha 25 de febrero del año en curso, me permito comentarle que en relación a la solicitud contenida en el oficio DGPL-2P3A.-362.30 suscrito por el Senador de la República Luis Sánchez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dirigido al C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello.

Como usted nos pide, le expreso que por lo que respecta a la empresa "Chamba México" en nuestro Estado no existe ninguna denuncia de alguna persona afectada por esa agencia de empleo, pero por investigación que realizamos tenemos conocimiento que esta empresa opero en otro Estado de la República, información que recabamos de nuestra oficina central misma que en fotocopias se le anexa.

Quedamos a su disposición para cualquier ampliación a esta información.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Mérida, Yuc., a 03 de marzo de 2015


**C. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y
DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, YUCATAN**

Calle 66 No. 438 por 49 y 53
Col. Centro C.P. 43515
Mérida, Yucatán, México
Tel. (999) 911 87 50

2015 año del Centenario del Gobierno Revolucionario del General Salvador Alvarado"

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Subsecretaría del Trabajo
Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

México, D.F., 06 de febrero de 2013

Inspecciones a la Agencia de Empleos "Chamba México".

Esta Dirección General tuvo conocimiento el 16 de enero del presente año, por medio del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de una queja contra la Agencia de Empleos denominada "Chamba México", ubicada en los Estados de Nuevo León y Reynosa, las cuales anunciaban contratos para Canadá y Estados Unidos de carpinteros, albañiles, campo, limpieza y jardinería; solicitando a los trabajadores un depósito para quedarse con la vacante, presumiéndose con ello la violación a los derechos humanos laborales de los trabajadores.

La Dirección General solicitó el apoyo del IMSS y del INFONAVIT, a efecto de que indicaran a esta autoridad laboral, si contaban en sus bases de datos con registros de la Agencia de Colocación referida, para lo que los dos Institutos citados, reportaron contar con un solo domicilio registrado en el Estado de San Luis Potosí.

En razón de lo anterior, esta Dirección General solicitó el apoyo de las Delegaciones Federales del Trabajo involucradas, a fin de que vigilaran que el funcionamiento de la Agencia de Colocación se apegaba a la normatividad laboral, obteniéndose los siguientes resultados:

- Por lo que se refiere a la Agencia ubicada en el Estado de Tamaulipas, nuestra representación nos informa que se constituyeron en el domicilio donde aparentemente se ubicaba dicho establecimiento, donde se observó que se trata de un domicilio abandonado en el que se tiene diversa propaganda de diferentes centros comerciales, ante tal situación adjuntaron evidencia fotográfica que acredita lo anterior (documento que se anexa).
- En el caso de la Agencia ubicada en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el Inspector Federal del Trabajo indica que ingreso a dicho establecimiento y que se entrevistó con una persona de nombre Esthela Lozano, quien le explicó que se trata de una agencia que ofrece oportunidades de empleo en el extranjero (Estados Unidos de América y Canadá) y que los requisitos para iniciar el trámite ante ellos es presentar la visa de trabajo, una identificación oficial (IFE), comprobante de domicilio y entregar la cantidad de \$1,000.00 como trámite de investigación, carta de no antecedentes penales, y una vez autorizado el procedimiento depositar la cantidad de \$6,000.00 a una cuenta bancaria.

Otro dato adicional aportado por el Inspector indica que en el área de recepción del establecimiento se encuentra una copia simple de la cédula fiscal ante la Secretaría de

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Hacienda y Crédito Público con el número CMA1208277CA a nombre de "Chamba México, Agencia de Colocaciones".

- Finalmente en el caso del domicilio ubicado en el Estado de San Luis Potosí, el servidor público comisionado desahogó de manera integral su diligencia, pero con la particularidad de que no le presentaron absolutamente ningún documento de los que se requirió a la agencia de colocación, situación que ocurrió también en la agencia ubicada en el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, a las agencias de colocación ubicadas en los Estados de Nuevo León y San Luis Potosí, se les instaurará el Procedimiento Administrativo Sancionador por parte de las Delegaciones referidas por los incumplimientos detectados durante la visita.

Lo que se informa, para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

